

## **Política Relativa a Operaciones con Partes Vinculadas**

La Junta Directiva de Intercorp Financial Services Inc., una entidad constituida y existente conforme a las leyes de Panamá (la “Compañía”), ha adoptado la siguiente política relativa a Operaciones con Partes Vinculadas (tal como se define a continuación).

### **Definición**

Una “Operación con Partes Vinculadas” es cualquier operación que directa o indirectamente involucre a cualquier Parte Vinculada (tal como se define a continuación). La “Operación con Partes Vinculadas” también incluye cualquier enmienda o modificación sustancial a una Operación con Partes Vinculadas existente.

Una “Parte Vinculada” de la Compañía significa aquella persona jurídica que forma parte del “grupo económico” de la Compañía. Se entenderá por “grupo económico” la definición otorgada a dicho término en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, incluyendo las normas modificatorias o sustitutorias.

### **Política**

Si bien el Pacto Social no prohíbe las Operaciones con Partes Vinculadas, la Junta Directiva de la Compañía reconoce que las Operaciones con Partes Vinculadas presentan riesgos de conflictos de intereses posibles o reales que podrían interferir, o parecer que interfieren, con los intereses de la Compañía. Por tanto, las Operaciones con Partes Vinculadas estarán sujetas a revisión y aprobación de conformidad con esta política.

Cualquier posible Operación con Partes Vinculadas deberá ser puesta en conocimiento de la Junta Directiva de la Compañía.

### **Revisión y Aprobación de las Operaciones con Partes Vinculadas**

Las Operaciones con Partes Vinculadas en las que participe la Compañía serán revisadas y aprobadas por la Junta Directiva. Se proporcionará a la Junta Directiva los detalles de cada Operación con Partes Vinculadas nueva, existente o propuesta, incluyendo los términos de la operación, el objetivo empresarial de la operación y los beneficios para la Compañía y para la Parte Vinculada pertinente. Al determinar si van a aprobar una Operación con Partes Vinculadas, la Junta Directiva considerará los siguientes factores en la medida que sean relevantes:

- a) si los términos de la Operación con Partes Vinculadas se realice a valores de mercado;
- b) si existen motivos de negocios para que la Compañía celebre la Operación con Partes Vinculadas;
- c) si la Operación con Partes Vinculadas afectaría la independencia de un director independiente; y,

d) si la Operación con Partes Vinculadas podría presentar un conflicto de interés para cualquier director o funcionario ejecutivo de la Compañía, tomando en cuenta la magnitud de la operación, la posición financiera general del director, funcionario ejecutivo o Parte Vinculada, la naturaleza directa o indirecta del interés del director, del funcionario ejecutivo o de la Parte Vinculada en la transacción y la naturaleza permanente de cualquier relación propuesta; y,

e) cualquier otro factor que las partes a cargo de la revisión estimen pertinente.

Cualquier director que pudiera presentar un interés en la operación materia de discusión se abstendrá de votar sobre la aprobación de la Operación con Partes Vinculadas, pero podrá, si así lo solicita la Junta Directiva, proporcionar información sobre la Operación con Partes Vinculadas o participar en todas o algunas de las discusiones de las partes a cargo de la revisión en relación con la Operación con Partes Vinculadas.

No se considerará que una Operación con Partes Vinculadas celebrada sin la previa aprobación de la Junta Directiva incumple con esta Política, o es inválida o inexigible, en la medida que la operación sea puesta en conocimiento de la Junta Directiva tan pronto como sea razonablemente factible luego de celebrada o luego de que resulte razonablemente evidente que la operación está contemplada en esta política.

En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, se puede considerar la intervención de asesores externos independientes para su valoración.